



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO

🌿 Servir con valores 🌿
2025-2027

Reglamento Interno

Dirección de Desarrollo Agropecuario

PRESENTACIÓN

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y responsabilidades que deben seguirse dentro de la Dirección de Desarrollo Municipal. Estas disposiciones tienen el propósito de garantizar una gestión eficiente, ordenada y transparente en las actividades que realiza la Dirección, así como promover un ambiente de trabajo colaborativo y respetuoso entre el personal. Por lo que busca ser una herramienta para asegurar el cumplimiento de las políticas y objetivos establecidos por el gobierno municipal, favoreciendo la participación ciudadana y el desarrollo integral de la comunidad.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento, de la Dirección de Desarrollo Agropecuario de conformidad con las disposiciones que deriva de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal y demás Leyes Aplicables.

Artículo 2. La Dirección de Desarrollo Agropecuario es un Órgano de la Administración Pública Municipal de este Ayuntamiento creado y aprobado mediante sesión de cabildo en la Administración Pública Municipal 2003 – 2006, con la finalidad de promover el desarrollo agropecuario, coadyuvar en la gestión y dando solución a la problemática que enfrenta el campo.

Artículo 3. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público e interés general, siendo obligatorias para todos los servidores públicos adscritos a la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

Artículo 4. Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Carta Magna.** - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. **Constitución Local.** - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- III. **Ley Orgánica.** - Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- IV. **Bando Municipal.** - Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Temascalcingo, México.
- V. **Reglamento.** - El Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, del Ayuntamiento de Temascalcingo, México.
- VI. **Ayuntamiento.** - Honorable Ayuntamiento de Temascalcingo, México.
- VII. **Presidente Municipal.** - Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Temascalcingo, México.

- VIII. **Cabildo.** - El Ayuntamiento constituido en asamblea deliberante, conformada por Presidenta Municipal, Síndico y Regidores.
- IX. **Dependencias.** - Los Organismos Administrativos que integran la Administración Pública del Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México.
- X. **Dirección.** - La Dirección de Desarrollo Agropecuario y del Municipio de Temascalcingo, México.
- XI. **Director.** - El Director de Desarrollo Agropecuario.
- XII. **Servidores Públicos.** - Todas aquellas personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en alguno de los poderes del Estado o Municipios.

CAPÍTULO II. DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Artículo 5. La Dirección de Desarrollo Agropecuario, tiene como objetivo:

- I. Ser el área Municipal encargada de organizar, promover y coordinar programas, proyectos y actividades tendientes a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y mejorar la competitividad del sector agropecuario.
- II. Ser el vínculo del Ayuntamiento de Temascalcingo, México, ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SECAMPO) a fin de promover gestión en beneficio del sector agropecuario tales como: agricultores, ganaderos y el sector acuícola.
- III. Contribuir al rescate y fortalecimiento del sector agropecuario del Municipio de Temascalcingo, México; a través de la celebración de convenios con Universidades Públicas y con el sector privado; garantizando a los productores buenos resultados en el desarrollo, crecimiento y comercialización de sus productos.
- IV. Servir con valores al sector agropecuario del Municipio de Temascalcingo, México; simplificando los trámites y servicios ofrecidos en la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

- V. La Dirección de Desarrollo Agropecuario garantizara contar con la información precisa de las reglas de Operación y la apertura de las ventanillas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado para que puedan acceder a los apoyos y programas en tiempo y forma.
- VI. Trabajar de manera coordinada con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SECAMPO), para que los proyectos y programas lleguen a los ganaderos, agricultores y acuicultores del Municipio de Temascalcingo, México.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Artículo 6. La Dirección de Desarrollo Agropecuario, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones para el cumplimiento de sus objetivos:

- I. Asesorar a los productores en materia de inversión de proyectos productivos que deseen establecer en el Municipio.
- II. Asesorar a los productores en el proceso de desarrollo y fortalecimiento organizacional, que les permita consolidarse como empresas productivas alrededor de un negocio.
- III. Contribuir con otras instancias del Gobierno Municipal, además del Gobierno Federal y Estatal para la aplicación de programas en pro del desarrollo agropecuario del Municipio.
- IV. Coordinarse y trabajar en proyectos en pro del medio ambiente con la Dirección de Ecología Municipal.
- V. Trabajar en coordinación en la elaboración y gestión de proyectos con la coordinación del Rastro Municipal para el mejoramiento de las instalaciones y servicio ofrecido a los usuarios.
- VI. Difundir convocatorias y programas ofrecidos por el Municipio, Estado y Federación en materia agrícola.

- VII. Evaluar y dar seguimiento a los programas ejercidos en la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
- VIII. Normar y regular los requisitos en las convocatorias municipales de apoyo al desarrollo agropecuario.
- IX. Procurar recursos económicos nacionales o Internacionales, gubernamentales o privados para ofrecer apoyos a los productores en materia de producción.
- X. Programar y organizar cursos de capacitación en beneficio de la producción y comercialización de los diversos cultivos que se desarrollen en el Municipio.
- XI. Realizar capacitaciones en materia agrícola a los diversos sectores agroindustriales.
- XII. Las demás que asignen los superiores jerárquicos para el cumplimiento del plan de Desarrollo Municipal de Temascalcingo, México.

CAPÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 7. Los trabajadores adscritos a la Dirección de Desarrollo Agropecuario, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Servir con valores.
- II. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones que se les encomienden.
- III. Actuar con honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
- IV. Respetar y ser diligentes con los demás servidores públicos y con los particulares.
- V. Velar por el interés del Municipio y por el bienestar general.
- VI. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de la ley.

VII. Observar buena conducta en su empleo cargo o comisión.

VIII. Custodiar y cuidar la documentación e información que tenga a su cargo.

IX. Rendir cuenta sobre el ejercicio de sus funciones.

X. Cumplir con los horarios de trabajo.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 8. Corresponde a la Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento, aplicar las sanciones que pudieran corresponder a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

Artículo 9. Las violaciones del presente reglamento serán sancionadas en términos de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. - Informar el presente reglamento en la "Gaceta de Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Presente Reglamento estará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta de Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO. - Se aprueba el reglamento de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, del Ayuntamiento de Temascalcingo, México; publicado en la "Gaceta de Gobierno".

DIRECTORIO

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA

C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD
SEGUNDO REGIDOR

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO
TERCERA REGIDORA

C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA
QUINTO REGIDOR

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR

C. YURIDIA ROMERO COLÍN
SÉPTIMA REGIDORA

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALIDACIÓN

AUTORIZÓ



Presidencia Municipal

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO

VALIDÓ



C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ

SEGUNDO

TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

ELABORÓ

C. ALEJANDRO DE LA O HIDALGO

DIRECTOR DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

VALIDÓ



C. RAMIRO GALINDO REYES

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALIDÓ

C. ANGELA VALDES MONTOYA

COORDINADORA GENERAL DE
MEJORA REGULATORIA



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Reglamento Interno de Desarrollo Agropecuario fue elaborado en la administración 2025-2027.

Fecha de elaboración: marzo del 2025.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

© Ayuntamiento de Temascalcingo 2025-2027

DESARROLLO AGROPECUARIO

Paraje la Cortina, Barrio del puente, Temascalcingo, México.

Marzo 2025

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.